



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 456/06

### **VISTO:**

El Mensaje N° 01.058/05 adjuntando Decreto N° 01.0153/05 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación Parcial a la Ordenanza N° 445/05 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto de marras ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que dispone la aceptación tácita del Veto de referencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### **Ordenanza**



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.153/05 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 22 de Diciembre de 2.005, que dispone la Observación Parcial a la Ordenanza N° 445/05 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.005.-

Art. 2°: Téngase por firme la Ordenanza N° 445/05 en su parte dispositiva conforme al Decreto N° 01.0153/05 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 15 de Marzo de 2.006.-*